



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MDM

Marcona, 29 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 28 de Febrero del 2024, Informe N°89-2024-OGACyGD/MDM; Informe Legal N° 042-2024-OGAJ/MDM; Informe N°28-2024-OGPP/OPM-MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, con Informe N°89-2024-OGACyGD/MDM; de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria donde informa que mediante carta N°001-2024-RJBE/CONSULTOR, mediante el cual el consultor Roberto Bernabel Echegaray remite a esta entidad los proyectos de directivas de la Municipalidad Distrital de Marcona.

Que, con Informe N° 042-2024-OGAJ/MDM; de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual opina que es procedente, aprobar las siguientes directivas: Directiva Lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Marcona; Directiva interna de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Marcona; Directiva Normas para una correcta y oportuna tramitación, control, custodia y archivo de la Municipalidad Distrital de Marcona; Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias presentadas en contra de los servidores de la Municipalidad Distrital de Marcona; Directiva Lineamientos para elaboración, aprobación y modificación de directivas de la Municipalidad Distrital de Marcona; Directiva General para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Marcona y Entidades; asimismo es procedente aprobar el Reglamento Interno de Concejo – RIC, mediante Ordenanza Municipal.



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, con Informe N°28-2024-OGPP/OPM-MDM; de la oficina de presupuesto y modernización de la gestión(e) en la cual, revisada la normatividad legal aplicable a la actualidad, se ha verificado que las Directivas descritas y el Reglamento interno de Concejo – RIC, se encuentran conformes, por tanto, esta oficina emite opinión favorable al proyecto de directivas descritas y el reglamento interno de concejo RIC.

Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LAS DIRECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMULACION Y/O ELABORACION DE DIRECTIVAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS PARA LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA.**

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGUESE** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal

ARTÍCULO TERCERO. **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

C.D. Joe! Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE